



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Unidad Jurídica

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO AFECTO N° 1.276

PARRAL, 01 Jul 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- a) El DFL N° 1 - 3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- b) El Decreto Exento N° 6.380 de fecha 26 de Junio de 2015 que designa a doña María Inés Soto Cerda, Directora de SECPLAN, como Secretaria Municipal Subrogante.
- c) Resolución Exenta N° 1024 de Secretaria Ministerial Regional, de fecha 15 de Junio de 2015 que aprueba "Modificación de Convenio Programa Integración Escolar y la I. Municipalidad de Parral".
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBESE**, "Modificación de Convenio Programa Integración Escolar y la I. Municipalidad de Parral" suscrito con fecha 15 de Junio de 2015.
- II. **ESTABLÉZCASE**: Que la Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a la Modificación del Convenio para ejecutar un Programa de Integración Escolar, suscrito entre las partes con fecha 16 de marzo de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1280, de 23 de mayo del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, en el sentido de agregar a su anexo N° 1 como ejecutor del Programa de Integración Escolar en las mismas condiciones que los establecimientos educacionales allí indicados, al establecimiento:

RBD	NOMBRE	COMUNA	REGION
16469-0	Colegio Pablo Neruda	Parral	Maule

- III. **ESTABLÉZCASE**: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de fecha 16 de marzo de 2011, celebrado entre las partes y aprobado por Resolución Exenta N° 1280 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación del Maule.
- IV. **ESTABLÉZCASE**: La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de que las acciones del Programa y en consecuencia el pago de la subvención de Necesidades Educativas Especiales puedan llevarse a cabo con anterioridad.
- V. **ESTABLÉZCASE**: Concédase el beneficio de la Subvención de Educación Especial, respecto de los alumnos que asistiendo a establecimientos educacionales del sostenedor, han cumplido con los requisitos que la normativa exige para ser beneficiarios de dicha subvención.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE**



MARIA INÉS SOTO CERDA  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL

PRU/MS/UPPO/pmm.  
DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.E.M. Parral.- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral.- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.- 5.- Coordinación PIE D.A.E.M. Parral.-





DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
N°	1316/2015
Entrada	13/6/2015
Firma	

TALCA 15/06/2015

**MATERIA:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE APRUEBA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**FECHA Y N° SOLICITUD:** 1020 04/06/2015

**TIPO DE DOCUMENTO:** Resolución Exenta

**PROCEDENCIA:** Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule.

**EMISOR:** Unidad Jurídica

**CONSIDERANDO:** Que, uno de los propósitos de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación es el mejoramiento de la calidad de la Educación, posibilitando con ello mejores oportunidades de enseñanza para los (las) alumnos (as) de educación especial;

Que, bajo este lineamiento se impulsó la dictación de la Ley N° 20.201, que creó una nueva subvención para niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales e incluyó nuevas discapacidades al beneficio de la subvención establecido en el artículo 9° bis del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 9° del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, establece la obligación de contar con Proyectos de Integración Escolar aprobados por el Ministerio de Educación para tener derecho a la subvención de la Educación Especial Diferencial o subvención de Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio, según corresponda.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1280 de fecha 23 de mayo de 2011, se aprobó el convenio para la ejecución de un Programa de Integración Escolar (PIE), entre la Secretaría Regional Ministerial del Maule con el Sostenedor Ilustre Municipalidad de Parral .

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, el Sostenedor solicita la incorporación del Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda, RBD N° 16469-0, de la comuna de Parral de esta región, para ejecutar un Programa de Integración Escolar en él.

Que revisados los antecedentes puestos a disposición del Ministerio de Educación, por medio de la plataforma de postulación dispuesta al efecto, con fecha 04 de junio de 2015 se suscribió entre el Sostenedor y esta Secretaría Regional de Educación, una modificación del Convenio indicado, según la cual el Establecimiento Educacional antes señalado pasa a formar parte de las obligaciones que allí se exponen.

Que administrativamente corresponde aprobar tal modificación, y

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.370, de 2009, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.956, de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 20.422, de 2010, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 20.201, de 2007, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, y el Decreto Supremo N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

Artículo 1º: Apruébese la modificación efectuada con fecha 04 de junio de 2015 al Convenio de Programa de Integración Escolar, suscrito originalmente entre ésta Secretaría Regional Ministerial de Educación y Sostenedor Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 16 de marzo de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1280 del mismo año, cuyo texto es el siguiente:

En Talca, a 4 de junio del 2015, entre el Ministerio de Educación, representado legalmente por don Rigoberto Espinoza Gutiérrez, Secretario Ministerial Regional de Educación de la Región del Maule, Rut N° 10.108.620-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ignacio Carrera Pinto 130, comuna de Talca, por una parte y por la otra, don Udelio Antonio Parra Orellana, en representación según se acreditará de la I. Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130700-K, en adelante "el sostenedor", domiciliado en Buin N° 282, de la comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

Modifíquese el Convenio para ejecutar un Programa de Integración Escolar, suscrito entre las partes con fecha 16 de marzo de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1280, de 23 de mayo del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, en el sentido de agregar a su anexo N° 1 como ejecutor del Programa de Integración Escolar en las mismas condiciones que los establecimientos educacionales allí indicados, al establecimiento:

RBD	NOMBRE	COMUNA	REGION
16469-0	Colegio Pablo Neruda	Parral	Maule

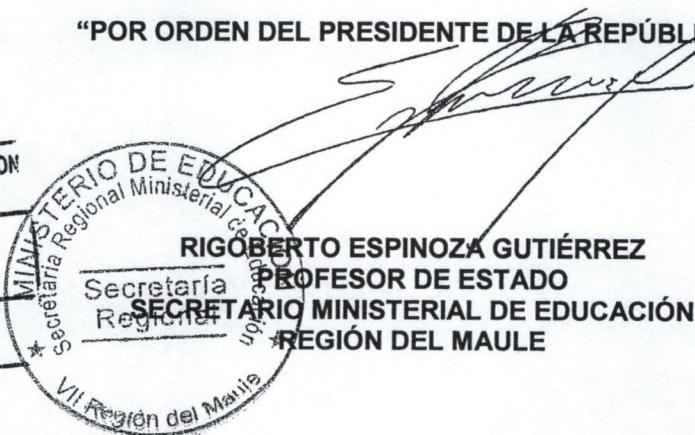
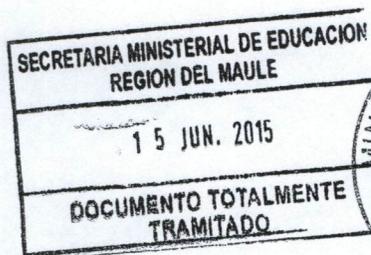
Artículo 2º: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de fecha 16 de marzo de 2011, celebrado entre las partes y aprobado por Resolución Exenta N° 1280 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.

Artículo 3º: La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de que las acciones del Programa y en consecuencia el pago de la subvención de Necesidades Educativas Especiales puedan llevarse a cabo con anterioridad.

Artículo 4º: Concédase el beneficio de la Subvención de Educación Especial, respecto de los alumnos que asistiendo a establecimientos educacionales del sostenedor, han cumplido con los requisitos que la normativa exige para ser beneficiarios de dicha subvención.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



**RIGOBERTO ESPINOZA GUTIÉRREZ**  
**PROFESOR DE ESTADO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DEL MAULE**

REG / JDG / XVR / JAG / NGB

DISTRIBUCION:

- Establecimiento Educacional
- Daem Parral
- Deprov Linares
- Depto Educación
- Unidad Regional de Pago de Subvención
- As. Jurídica
- Archivo



**Modificación de Convenio**

**Programa de Integración Escolar**

En Talca, a 4 de junio del 2015, entre el Ministerio de Educación, representado legalmente por don **Rigoberto Espinoza Gutiérrez**, Secretario Ministerial Regional de Educación de la Región del Maule, Rut N° 10.108.620-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ignacio Carrera Pinto 130, comuna de Talca, en adelante e indistintamente "El Ministerio" o "la Secretaría", por una parte y por la otra, don **Udelio Antonio Parra Orellana**, en representación según se acreditará de la **Ilustre Municipalidad de Parral**, Rut N° 69130700-K, en adelante "el sostenedor", domiciliado en Buin N° 282, de la comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

Modifíquese el Convenio para ejecutar un Programa de Integración Escolar, suscrito entre las partes con fecha 16 de marzo del 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1280 del 23 de mayo de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, en el sentido de agregar a su anexo N° 1 como ejecutor del Programa de Integración Escolar en las mismas condiciones que los establecimientos educacionales allí indicados, al establecimiento:

RBD	NOMBRE	COMUNA	REGION
16469-0	Colegio Pablo Neruda. Parral	Parral	Maule



FIRMA SOSTENEDOR



FIRMA SEREMI